



IMPRESO PARA LA SOLICITUD DE LA MEDIDA DE DESAYUNOS ESCOLARES
CURSO ESCOLAR 2015/2016.

D./Dña , con DNI n.º , domiciliado en y teléfono de contacto / , en calidad de padre/madre/tutor/a del alumno/a..... que se encuentra matriculado en el curso..... en el CEIP Punta Larga.

SOLICITA la participación de su hijo/a en el programa de Desayunos Escolares durante el curso 2015/2016, a cuyos efectos **ADJUNTA, además del certificado de convivencia y libro de familia, al menos uno** de los siguientes documentos:

- Certificado y/o Informe de los Servicios Sociales municipales, en el que se refleje la situación socioeconómica de los miembros computables de la unidad familiar.
- Certificado y/o de alguna Organización No Gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas.
- Certificado del Servicio Canario de Empleo en el que se hará constar la situación administrativa y laboral actual (ocupado o desempleado) y de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo y, en su caso, la cuantía de los sustentadores principales.
- Certificación de la empresa de las retribuciones percibidas actualmente de los sustentadores principales.

La Certificación y/o Informe de los Servicios Sociales exige de presentar el certificado de convivencia y libro de familia.

EL ALUMNADO DE INFANTIL Y PRIMARIA QUE HAYA SIDO ADMITIDO EN LA ÚLTIMA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA CON COMEDOR DE VERANO, CON ESTA SOLICITUD SÓLO TIENE QUE APORTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS Y FAMILIARES NO HAN VARIADO CON RESPECTO A LAS ACREDITADAS PARA SER ADMITIDOS EN DICHO PROGRAMA (Pedir ANEXO II en Secretaría).

AUTORIZA a incorporar a la base de datos del programa los datos del alumno/a y al uso y la difusión de la imagen por parte de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, para fines educativos y de desarrollo del programa así como a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos a su impuesto de la renta sobre las personas físicas (IRPF) en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 K de la Ley 58/2003*.

DECLARA que acepta expresamente las condiciones que afectan al desarrollo de esta actividad e **INFORMA** de los siguientes datos:

ALERGIAS A ALGÚN ALIMENTO:	
OTRAS ALERGIAS:	
OTROS DATOS DE INTERÉS:	

En CANDELARIA, a _____ de septiembre de 2015

(Firma del padre/madre/tutor/a)
SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP PUNTA LARGA.



PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

La Consejería de Educación del Gobierno de Canarias teniendo en cuenta la realidad social que vive nuestra comunidad, ha decidido continuar durante el presente curso 2015/16 el Programa de Desayunos Escolares en los centros públicos con la finalidad de facilitar el desayuno al alumnado desfavorecido que asiste al centro escolar sin desayunar.

- **Se podrá beneficiar de este programa el alumnado** matriculado en el actual curso escolar **cuyos ingresos familiares no excedan de:**
6.390,13 euros/año (12 pagas) o 7.455,14 euros /año (14 pagas).
- **Deberán cumplimentar el impreso de solicitud** cuyo modelo se adjunta, **y aportar la documentación** que se indica en el mismo, **presentándolo hasta el miércoles 30 de septiembre de 2015 en Secretaría.**
- Será el Consejo Escolar, el que comprobará las solicitudes y la documentación aportada a fin de que quede acreditado el requisito para acogerse al programa.
- Cada centro educativo gestionará la organización de los desayunos escolares, y el Consejo Escolar arbitrará el modo en que se realice el suministro del mismo. La entrega al alumnado se intentará realizar preferentemente antes del inicio de las clases y se arbitrarán las medidas organizativas precisas que garanticen el respeto hacia la intimidad de las personas.
- En cualquier caso el desayuno consistirá en una ración alimenticia que contenga los suficientes nutrientes para poder realizar la labor escolar, y cuyos alimentos específicos serán decididos por el Consejo Escolar.
- El programa **se iniciará el día 1 de octubre.**

Punto 3.1 Serán miembros computables de la familia, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, que tendrán la condición de sustentadores principales, la persona solicitante y los hermanos y hermanas solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

Punto 3.2 En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la subvención.

* Se le informa que: *En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento pueden ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado y cedidos a otras entidades teniendo como única finalidad la gestión y el desarrollo de la convocatoria.*

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad; C/Avda. Buenos Aires, 3-5—4º planta. Edificio Tres de mayo, 38071. Santa Cruz de Tenerife; c/ Albareda, 52. Edif. Woerman Center, 35071 Las Palmas.

Dicha autorización es, asimismo, a efectos del cumplimiento por la Administración, de las leyes vigentes para el uso de la imagen de menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil al Derecho de Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.